INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MINI PALA Y ACCESORIO" PARA LA DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN ID Nº 325.392.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día diecinueve de abril del año dos mil dieciocho, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MINI PALA CARGADORA Y ACCESORIO"** elaborado en base a lo establecido en el Articulo 26 la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 4, se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Oferta y Contratación Directa...el cual estará integrado por Director de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción y el Jefe del Dpto. Administrativo Financiero de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, Abogado Carlos Lauro Asesor Jurídico de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción y el Director de la Dirección General de Administración y finanzas.

1- **ANTECEDENTES.**

- Resolución 108 de Fecha 31 de enero de 2017 por la cual se conforma el COMITÉ EVALUADOR;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°03/2018) por Gs. 390.000.000 (guaraníes Trecientos Noventa Millones) de fecha 18 de enero de 2018 de la Dirección de Abastecimiento de la Ciudad de Asunción;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 325.392;
- En fecha 20 de noviembre de 2017 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Dictamen de Dirección de Asuntos Jurídicos N° 6514 de fecha 25 de mayo de 2017.
- Resolución de la Honorable Junta Municipal N° 4609 de fecha 25 de octubre de 2017 por la cual se Autoriza al Ejecutivo Municipal a proceder al Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 para la "ADQUISICIÓN DE MINI PALA CARGADORA Y ACCESORIO" – ID N° 325.392 y su correspondiente promulgación de fecha 10 de noviembre de 2017 por la INTENDENCIA MUNICIPAL.
- Resolución de la Intendencia Municipal N° 2165 de fecha 10 de noviembre de 2017 por la cual se resuelve LLAMAR a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2017 para la "ADQUISICIÓN DE MINI PALA CARGADORA Y ACCESORIO" – ID N° 325.392.

Ing. Alex Ismael Dure Cabañas
Director
Dirección de Abastecimiento de la

[redacted]

Abog. Pedro Ariel Closa Bareiro
Jefe
Dpto. Administrativo Financiero
Mercado Abasto
Departamento Administrativo

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

ASU Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

L.C. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Scanned by CamScanner

ASU Mercado Abasto
Gobierno Municipal de Asunción.

ROHAYHUVE Mercado de Abasto
Defensores del Chaco y Pykasu
021 506-459
asuncion.gov.py

Fueron invitadas las siguientes empresas:

1. MARTEK INTERNACIONAL S.R.L.
2. S.A.C.I. H. PETERSEN
3. CAMAQ S.A.
4. AUOMAQ S.A.E.C.A.
5. IRIMAQ S.A.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 04 del mes de diciembre del año 2.017, en la oficina de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción, siendo las 09:00 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MINI PALA CARGADORA Y ACCESORIO" ID N° 325.392.**

En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:

N°	Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
1	S.A.C.I. H. PETERSEN	314.000.000 Gs.
2	KUROSU Y CIA S.A.	329.511.000 Gs.
3	PROYEC S.A.E.	386.000.000 Gs.

Asimismo, la firma KUROSU Y CIA S.A. realiza las siguientes observaciones:

- Que la empresa PROYEC S.A.E. no presenta catálogo de la Barredora, solo presenta copia impresa con descripción general, no detalla especificaciones y, no se observa en la Oferta, el modelo de barredora ofertada de manera a que es imposible determinar si cumple o no con los requerimientos".
- Que la empresa S.A.C.I. H. PETERSEN no presenta catálogo de la barredora y que el modelo ofertado no cumple con las especificaciones mínimas requeridas.

Por su parte, la firma PROYEC S.A.E. realiza las siguientes observaciones:

- Que, la empresa KUROSU Y CIA S.A. no especifica en el catálogo si la Mini Pala cargadora es turbinada como requiere el PBC y que la oferta no se encuentra estampillada.

3. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Abog. Pedro Ariel Closa Bareiro
Jefe
Dpto. Administrativo Financiero

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Ing. Alex Ismael Dure Cabañas
Director
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Mercado Abasto
Departamento Administrativo Financiero

Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
Administración y Finanzas

Scanned by CamScanner

Nº	OFERENTES	Formulario de Presentación de la Oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Garantía de Mantenimiento de Oferta - monto	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	Constancia del Sipe (en caso que lo hubiere)
1	S.A.C.I. H. PETERSEN	CUMPLE	CUMPLE – ACTIVO SIPE	CUMPLE (9.960.000 Gs.)	CUMPLE – ACTIVO SIPE	CUMPLE	PRESENTA – NRO1479804
2	KUROSU Y CIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE – ACTIVO SIPE	CUMPLE (11.700.000 Gs.)	CUMPLE – ACTIVO SIPE	CUMPLE	PRESENTA- NRO1479227
3	PROYEC S.A.E.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (11.700.000 Gs.)	CUMPLE – ACTIVO SIPE	CUMPLE – ACTIVO SIPE	PRESENTA- NRO1479417

4. INFORME DEL ÁREA SOLICITANTE

Mediante el presente informe el área solicitante se informa que el bien requerido en la presente licitación en vista a la extinción de la necesidad de adquirirlo, en vista y teniendo en cuenta la modificación de manejos de residuos dentro del predio del Mercado Municipal de Abasto, por tal motivo se considera necesaria la cancelación del llamado a fin de evitar un perjuicio a la Administración y erogar gastos innecesarios, evitando así cualquier prejuicio a la Institución.

5. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y a fin de ajustar y readecuar las especificaciones técnicas, conforme lo expuesto por el área solicitante, se recomienda se recomienda la **Cancelación del** presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna…"*----------

[redacted]

Abog. Pedro Ariel Closa Bareiro
Jefe
Dpto. Administrativo Financiero
Mercado Abasto

CARLOS M. LAURO FUCHS
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.024

Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

C. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

Scanned by CamScanner

Mercado Abasto

Gobierno Municipal
de Asunción.

ROHAYHUVE

Mercado de Abasto
Defensores del Chaco y Pykasu
021 506-459
asuncion.gov.py

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "*... Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes...*".----------

Es nuestro informe. -

Mercado Abasto
Departamento Administrativo Financiero

Abogado Pedro Closa
Departamento Administrativo Financiero

Mercado Abasto
Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Ing. Alex Ismael Dure Cabañas
Director de la Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción

Abogado Carlos Lauro
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

[redacted]

Scanned by CamScanner